

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 81 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2026	Modalidad: Comité sincrónico
Hora de inicio: 02:28 p.m.	Hora de terminación: 06:07 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Extraordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Laura Camila Ramos Díaz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chavés Rojas (Director de Negocios I) ➤ Juan Carlos Reina Espitia (Profesional Financiero) ➤ Tatiana Rodriguez Wilchez (Profesional jurídico Especializado) ➤ Mary Rocio Monsalve (Profesional Jurídica Especializada) Invitados: ➤ Lilian Suárez Castillo – Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Carolina Ramirez - Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Mario Hernán Camelo Duque – Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Diana Yaneth Vargas - Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Erika Escaf – Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Astrid Cortes - Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Andrés Felipe Pineda Pulgarín - Contratista del Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Jairton Habit Diez Díaz – Asesor Grado 18 del Despacho de la Ministra (MADS) ➤ John Enrique Bonilla – Contratista Dirección de Ordenamiento Territorial (MADS) ➤ Aleyda Bechara Cordoba – Contratista Dirección de Ordenamiento Territorial (MADS) ➤ Maria Camila Bautista – Contratista Oficina Asesora Jurídica (MADS)	
Orden del día: 1. Instalación del Comité Fiduciario y verificación del quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Ajuste al Numeral 9 “Pagos” del Manual Operativo	

4. Aprobación e instrucción para la celebración del contrato de prestación de servicios de internet para el Centro Regional de Pronósticos y Alertas – CRPA ubicado en la sede de CORPOMOJANA en el municipio de San Marcos (Sucre), así como la expedición respectiva del DDP por valor de \$ 31.200.000, en el marco del proyecto *“Fortalecer las capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana en el marco del ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua”*.
5. Aprobación e instrucción para la Solicitud de prórroga y adición de recursos del convenio No 141 de 2024, suscrito con el Instituto Humboldt, en el marco del Proyecto *“PACTOS HACIA LA RESTAURACIÓN SOCIOECOLÓGICA Y LA BIOECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL CORREDOR DE VIDA DEL CESAR”, PARA CONTRIBUIR A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL “PROGRAMA CORREDOR DE VIDA DEL CESAR” POR FASES, DE ACUERDO CON LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO HUMBOLDT*”, Así como la expedición del respectivo DDP por valor de \$7.000.000.000.
6. Aprobación e instrucción a Fiducoldex para la expedición del DDP por un valor de \$3.849.945. correspondiente al Impuesto al Timbre del Orosí No. 02, mediante el cual se realizó la modificación y prórroga al Convenio 076-2024 con el Instituto Sinchi y valor que corresponde al 0,5 % que por normatividad debe asumir el Fondo.
7. Aprobación e instrucción para la Modificación del plan de compras de la Unidad Misional del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, así como la expedición de los DDP que correspondan.

7.1 Creación de 13 líneas y expedición de los DDP

7.2 Modificación de obligaciones y adición del Contrato de Prestación de Servicios No 267 de 2025, así como la adición al DDP.

7.3 Modificación de obligaciones y adición del Contrato de Prestación de Servicios No 161 de 2025, así como la adición al DDP.

7.4 Modificación de obligaciones y adición del Contrato de Prestación de Servicios No 068 de 2025, así como la adición al DDP.

7.5 Prórroga de 3 meses del Contrato de Prestación de Servicios No 134 de 2025, así como la adición al DDP.

8. Aprobación de la modificación del Plan de Compras del *“Programa Ecorregión Páramos ¡Somos Agua – Somos Páramo!” para el proyecto “Plan para la consolidación de la gobernanza ambiental de los páramos de Santurbán, Almorzadero, Pisba y Sumapaz en el proceso de delimitación participativa”*, para la liberación y redistribución del presupuesto, ampliando el número de contratistas (11 líneas nuevas) y ajuste de los viáticos, así como la expedición de los DDP que correspondan por un valor de \$ 1.140.165.376.

8.1 Aprobación e Instrucción para la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No 092 de 2025 suscrito entre el P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Señor Freddy Norato al profesional Ronald Acero Albarracin.

9. Aprobación de la modificación al plan de compras del proyecto: *"Conservar Paga: Incentivos económicos para la Conservación del Bosque en el Bioma Amazónico"* el cual incluye 28 líneas en total, de las cuales 16 corresponden para modificación y 12 para nuevas contrataciones, por un valor hasta de \$1.817.362.627, incluidos gastos de viaje y ajuste de IPC; e impartir instrucción a Fiducoldex como vocera y administradora del "Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad" para la elaboración y suscripción de los contratos contenidos en éste, así como la emisión de los respectivos DDP.

10. Propositiones y varios.

1. Instalación del Comité y verificación del Quorum

El Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, intervino para informar que, por instrucción de la señora Ministra, minutos antes del inicio de la sesión se remitió a los miembros del Comité un alcance al orden del día, con el propósito de retirar el punto que inicialmente se encontraba previsto como numeral 3, razón por la cual el orden del día ajustado quedaba conformado por nueve (9) puntos, tal como se proyectaba en pantalla.

Acto seguido, y en desarrollo del primer punto del orden del día relativo a la instalación del Comité, el Secretario del Comité Fiduciario dejó constancia de la presencia de los tres (3) miembros del Comité Fiduciario designados por la señora Ministra, a saber: Julián David Peña Gómez, Laura Camila Ramos Díaz y Lizeth Andrea Fernández Carmona, verificándose con ello la asistencia requerida para efectos de quórum, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

1. *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
2. *Director Técnico - Grado 22*
3. *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se efectuó la instalación del Comité Fiduciario encontrando que se cuenta con la asistencia de los tres (3) miembros delegados por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, constituyendo el quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente en la reunión del Comité Fiduciario, en igual sentido el secretario dejó constancia que el quorum se mantuvo integrado hasta la finalización de la reunión.

Posteriormente, el Secretario del Comité Fiduciario procedió a realizar la lectura de los invitados asistentes a la sesión, con el fin de dejar constancia expresa en el acta, conforme se evidencia en la parte inicial de la presente acta.

Sin perjuicio de lo indicado, y a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.9.13.3.6. Comité Fiduciario, del Decreto 1648 de 2023, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.9.13.3.6. Comité Fiduciario. El Comité Fiduciario del Fondo para la Vida y la Biodiversidad será un órgano que se establecerá en el contrato de fiducia mercantil a celebrarse entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la sociedad fiduciaria que resulte seleccionada.

El Comité Fiduciario se integrará por un número impar de miembros, en el cual deberá participar el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y representantes de la sociedad fiduciaria".

En consonancia con lo dispuesto en el numeral 2.1 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, la sesión No. 81 del Comité Fiduciario se llevó a cabo sin la participación del Director Ejecutivo Interino, quien, si bien fue debidamente convocado en su calidad de invitado permanente a dicho Comité, no pudo asistir a la sesión en razón a los múltiples compromisos institucionales previamente adquiridos y que se encontraban bajo su responsabilidad.

2. Aprobación del Orden del día

La Dra. Lizeth Andrea Fernández, en su calidad de miembro del Comité Fiduciario, solicitó la inclusión como punto número tres (3) del orden del día el ajuste al numeral 9, denominado "Pagos", del Manual Operativo.

Dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que la contabilidad del Fondo para la Vida y la Biodiversidad es gestionada por la Fiduciaria y, de manera correlativa, debe ser incorporada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en sus respectivos estados financieros. No obstante, se ha evidenciado que la Fiduciaria registra como cuentas por pagar aquellas facturas y/o cuentas de cobro presentadas por contratistas y aliados con posterioridad al día veinticinco (25) de cada mes, las cuales no pueden ser incorporadas en los estados financieros del Ministerio. Ello obedece a que la Contraloría General de la República únicamente autoriza el registro en cuentas por pagar de obligaciones relacionadas con el pago de impuestos.

En consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 9 del Manual Operativo, a fin de establecer que la recepción de cuentas de cobro y/o facturas se realice, como plazo máximo, hasta el día veinticinco (25) de cada mes, sin posibilidad de radicaciones posteriores.

El Presidente de la sesión sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la aprobación del orden del día, teniendo en cuenta los ajustes sugeridos por la señora Ministra, previamente informados por la Secretaría, así como la solicitud presentada por la Dra. Lizeth Andrea Fernández.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva aprobación, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

En virtud de lo anterior, el orden del día consignado en la presente acta corresponde al orden del día ajustado, aprobado y efectivamente desarrollado durante la sesión.

Aprobada la modificación del orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, el Presidente de la sesión procedió a someter a consideración y votación cada uno de los puntos previstos en dicho orden del día, conforme al desarrollo de la sesión.

3. Ajuste al Numeral 9 “Pagos” del Manual Operativo.

El Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, dio apertura al punto número 3 del orden del día, relacionado con el ajuste al numeral 9 del Manual Operativo, correspondiente al procedimiento de pagos del Patrimonio Autónomo. Indicó que, conforme a lo expuesto previamente por la doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona, el propósito de la modificación consiste en atender la necesidad del fideicomitente de que en el Patrimonio Autónomo no se generen cuentas por pagar distintas a aquellas derivadas de obligaciones tributarias, en concordancia con las exigencias de control fiscal y contable.

Precisó que dicha necesidad implica que, desde la sociedad fiduciaria, no puedan recibirse subsanaciones de documentos de pago por parte de la Dirección Ejecutiva dentro de los tres (3) días hábiles previos al cierre de cada periodo mensual, toda vez que, de recibirse documentación en dicho lapso, no se contaría con el tiempo técnico necesario para adelantar los procesos de causación contable, registro presupuestal, validación documental y aplicación en tesorería.

Señaló adicionalmente que, tal como fue expuesto por la doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona, la limitación obedece a la imposibilidad de registrar contablemente cuentas por pagar diferentes a las correspondientes a impuestos, los cuales se declaran y causan en periodos vencidos ante la DIAN. En ese sentido, la modificación propuesta reafirma que la recepción de documentación de pago se mantendrá hasta el día veinticinco (25) de cada mes, y que, para efectos del cierre mensual, el equipo de la Dirección Ejecutiva deberá radicar, como máximo, tres (3) días hábiles antes del cierre, la totalidad de los documentos de pago, incluidas las eventuales subsanaciones.

Indicó que, en caso de presentarse subsanaciones fuera del plazo establecido, estas deberán ser devueltas y gestionadas en el periodo siguiente, con la actualización integral de la documentación correspondiente. Esta medida permitirá que la sociedad fiduciaria efectúe los pagos dentro de los periodos adecuados y garantice que en los estados financieros del Patrimonio Autónomo únicamente se reflejen cuentas por pagar por concepto de impuestos.

De igual forma, advirtió que, para el equipo de la Dirección Ejecutiva, quedará restringida la posibilidad de remitir solicitudes de pago con fines exclusivos de causación contable, toda vez que las operaciones remitidas deberán corresponder a pagos efectivamente instruidos para su ejecución en tesorería.

Finalizada la exposición, el Secretario del Comité Fiduciario consultó a la doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona si consideraba pertinente adicionar algún aspecto a lo expuesto, así como a los miembros del Comité Fiduciario y al equipo de la Dirección Ejecutiva con derecho a voz, si existían inquietudes frente al ajuste propuesto.

La doctora, Lizeth Andrea Fernández Carmona manifestó que, de su parte, la propuesta se encontraba conforme, reiterando que el fideicomitente ha sido objeto de auditorías y hallazgos por parte de la Contraloría, debido a que no es posible registrar cuentas por pagar en sus estados financieros. En consecuencia, ratificó que no deben subsistir cuentas por pagar distintas a las correspondientes a impuestos, único concepto autorizado.

Posteriormente, Julián David Peña Gómez, en su calidad de Presidente de la sesión, consultó a los miembros del Comité sobre la existencia de preguntas o inquietudes adicionales frente al punto expuesto.

Finalmente, la doctora Laura Camila Ramos Díaz manifestó no tener preguntas ni observaciones adicionales. El Presidente de la sesión indicó que, de su parte, tampoco existían inquietudes adicionales y solicitó a la Secretaría Técnica proceder conforme al trámite del punto.

Por lo indicado, el Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la aprobación de la modificación al numeral 9 del Manual Operativo, en los términos expuestos, reiterando que:

- Los documentos y subsanaciones deberán radicarse con mínimo tres (3) días hábiles de antelación al cierre del periodo;
- Las subsanaciones extemporáneas serán gestionadas en el periodo siguiente;
- Las únicas cuentas por pagar permitidas en los estados financieros del Patrimonio Autónomo serán aquellas correspondientes a impuestos;
- Se restringe el envío de solicitudes de pago destinadas exclusivamente a causación contable.

Para tal efecto, el Secretario del Comité Fiduciario solicitó a los miembros del Comité Fiduciario manifestar su intención de voto frente a la modificación propuesta. En consecuencia, los miembros del Comité Fiduciario emitieron su voto aprobatorio, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 3
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba

4. Aprobación e instrucción para la celebración del contrato de prestación de servicios de internet para el Centro Regional de Pronósticos y Alertas – CRPA ubicado en la sede de CORPOMOJANA en el municipio de San Marcos (Sucre), así como la expedición respectiva del DDP por valor de \$ 31.200.000, en el marco del proyecto “Fortalecer las capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana en el marco del ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua”.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los documentos soporte del presente punto del orden del día, los cuales forman parte integral de la presente acta de Comité.

El equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del Comité Fiduciario un resumen de la solicitud, emitiendo la siguiente síntesis:

Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades para la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de la Mojana, en el ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua.

Contratista: Telecomunicaciones del San Jorge y La Mojana “TELESAM”

Objeto: Prestación de servicios de internet para el centro regional de pronósticos y alertas – CRPA ubicado en la sede de Corpomojana en el municipio de san marcos, sucre.

Valor: El valor establecido para el presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCT (\$31.200.000).

Plazo de Ejecución: El plazo del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Objetivo General: Fortalecer las capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana en el marco del ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua.

Objetivo específico 1: Incrementar los recursos técnicos en la generación de información.

Objetivo específico 2: Aumentar las capacidades de los actores regionales en la gestión del riesgo asociado a eventos hidrometeorológicos

Objetivo específico 3: Fortalecer la articulación de acciones en el monitoreo del agua entre multiactores Considerando que la ejecución de dicho proyecto se realizará a través de varios contratos y convenios y, debido a la naturaleza transversal de las actividades resulta indispensable conformar un equipo que ejecute y fortalezca la consecución de estas metas de garantizando la calidad y oportunidad de los entregables definidos en los objetivos antes mencionados.

Justificación: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lideró a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico la formulación del proyecto "Fortalecer las capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana en el marco del ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua".

La ecorregión de la Mojana, debido a su posición geográfica, se caracteriza por presentar una estrecha relación entre la hidrología, el clima y las actividades productivas que allí se desarrollan, configurando cuatro factores en torno al agua, cómo lo son la oferta, demanda, disponibilidad y gobernanza del recurso hídrico, para lo cual se hace necesario propiciar una buena gestión, articulación y coordinación de actores, para la generación y uso de la información hidrometeorológica; es por esto que se promueve el fortalecimiento del Centro Regional de Pronósticos y Alertas - CRPA La Mojana, el cual funciona en las instalaciones de CORPOMOJANA (San Marcos, Sucre) y ha sido implementado con apoyo del PNUD (Programa Mojana Clima y Vida), el Fondo Adaptación, el IDEAM y CORPOMOJANA; creando un mecanismo de generación de información hidrometeorológica (pronósticos del tiempo y predicciones del clima, alertas asociadas a fenómenos meteorológicos amenazantes, alertas hidrológicas, seguimiento a eventos de inundación, entre otros) local y regional, que permite salvaguardar las vidas y bienes de las personas, brindar información clave a los tomadores de decisiones para gestionar el riesgo de desastres y mitigar el impacto de los eventos de origen hidroclimático en la región, como un mecanismo de adaptación al cambio climático y a la variabilidad climática.

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana: Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre", se implementa el Centro Regional de Pronósticos y Alertas – CRPA La Mojana, el cual requiere contar con condiciones técnicas adecuadas para el procesamiento, transmisión, recepción y almacenamiento de información

hidrometeorológica en tiempo real, que permita garantizar la operatividad continua y la conectividad permanente con las distintas estaciones automáticas de monitoreo y las plataformas institucionales que soportan la gestión de alertas tempranas.

El CRPA constituye un componente estratégico para la gestión integral del riesgo asociado a eventos hidrometeorológicos, al concentrar y procesar información proveniente de estaciones automáticas, sistemas de sensores y fuentes de datos hidrológicos y meteorológicos, con el propósito de emitir pronósticos, alertas tempranas y reportes técnicos que orienten la toma de decisiones por parte de autoridades locales y comunidades. Para garantizar la operación continua y eficiente del CRPA, resulta indispensable la prestación de un servicio de internet dedicado, confiable y de alta disponibilidad, que soporte la transmisión de datos en tiempo real y asegure la interconexión entre las distintas plataformas tecnológicas que integran el sistema de monitoreo hidrometeorológico regional.

Para garantizar la operación continua y eficiente del CRPA, resulta indispensable la prestación de un servicio de internet dedicado, confiable y de alta disponibilidad, que soporte la transmisión de datos en tiempo real y asegure la interconexión entre las distintas plataformas tecnológicas que integran el sistema de monitoreo hidrometeorológico regional.

El servicio de internet solicitado permitirá:

- Garantizar la conectividad de los equipos del CRPA, los cuales soportan los sistemas de pronóstico, análisis y difusión de información.
- Transmitir y recibir datos en tiempo real provenientes de sensores e instrumentos distribuidos en la región.
- Facilitar la interacción con las plataformas institucionales del IDEAM, CORPOMOJANA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás entidades articuladoras.
- Mantener la comunicación continua para la generación, validación y difusión de alertas tempranas, como mecanismo de prevención y adaptación al cambio climático.

La adquisición del servicio de internet para el funcionamiento permanente del Centro Regional de Pronósticos y Alertas – CRPA La Mojana, se constituye como requisito indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos, ambientales y sociales del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana".

Garantías: El CONTRATISTA constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD en formato para Particulares, una Póliza de Seguro con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD" identificada con NIT 830.054.060–5.

- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Asegurado-Beneficiario: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" identificada con NIT 830.115.395-1.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 37 No. 8–40, Bogotá, D.C. – 3323400
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Diana Yaneth Vargas Rodríguez, en su calidad de líder del Programa Mojana, agradeció al Comité Fiduciario la oportunidad de presentar nuevamente el punto, indicando que el mismo ya había sido objeto de revisión en sesiones anteriores del Comité, particularmente en los comités No. 79 y 80, y que, en esta oportunidad, se habían acatado las observaciones y recomendaciones formuladas, razón por la cual se presentaba nuevamente para consideración.

Acompañó la presentación de Erika Patricia Escaf Vergara, abogada del Programa Mojana, quien señaló que, dado que los antecedentes del proyecto ya eran conocidos por los miembros del Comité, se concentraría en exponer los ajustes sustanciales incorporados en la documentación remitida previamente al expediente.

Erika Escaf informó que en esta ocasión se remitieron al Comité Fiduciario:

- La invitación a cotizar,
- Las tres (3) propuestas recibidas,
- El estudio previo, y
- El estudio de mercado debidamente ajustado, incorporando las observaciones realizadas por el Comité en sesiones anteriores.

Explicó que el principal elemento diferenciador identificado en la evaluación corresponde a la denominada "última milla", en la cual el proveedor TELESAM presenta un valor agregado determinante, al ser el único operador con presencia operativa local, infraestructura instalada y capacidad de atención veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

Resaltó que el Centro Regional de Pronóstico de Alertas opera de manera permanente, por turnos, dada su función estratégica en la atención de alertas hidrometeorológicas, razón por la cual requiere un servicio de conectividad continua, estable y con soporte técnico 24/7, tanto para la recepción de indicadores como para el intercambio de información con entidades aliadas.

Indicó que, a diferencia de otros oferentes, como Ecoconex, cuyos servicios dependen de operadores terceros o cuentan con atención limitada a horarios laborales, TELESAM dispone de sede operativa en San Marcos, equipos de trabajo locales y asistencia técnica permanente, situación que constituye una ventaja técnica

sustancial frente a los demás proponentes. Preciso que este elemento, si bien había sido expuesto en sesiones anteriores, no se encontraba suficientemente reflejado en los documentos, razón por la cual fue incorporado expresamente en el estudio previo y en el estudio de mercado, atendiendo las recomendaciones del Comité Fiduciario.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz solicitó una aclaración puntual respecto a la presencia territorial de los oferentes, señalando que, si bien tanto TELESAM como ECOCONEX reportan oficinas en la región, era necesario precisar la diferencia concreta entre ambas presencias para efectos de la evaluación.

En respuesta, la doctora Erika Patricia Escaf Vergara explicó que:

- TELESAM cuenta con oficina operativa con atención permanente 24/7, equipos técnicos en sitio y capacidad de monitoreo continuo.
- ECOCONEX, por su parte, ofrece servicios a través de terceros, presta atención únicamente de lunes a viernes, y no garantiza soporte nocturno ni atención permanente, circunstancia que incluso se encuentra expresamente indicada en su propuesta, al catalogar la zona de San Marcos como zona especial o de acceso restringido.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz solicitó que dicha diferencia quedara claramente reflejada en los estudios previos y en la matriz de evaluación, resaltando que se trata de una ventaja operativa diferencial que no puede ser evaluada de manera homogénea frente a oferentes que no cuentan con las mismas capacidades.

A su vez, solicitó revisar la matriz de evaluación, puesto que, de acuerdo con lo expuesto, no resultaría procedente asignar el mismo puntaje por presencia territorial a todos los oferentes, cuando existen diferencias sustanciales en disponibilidad técnica y operativa.

La doctora Erika Patricia Escaf Vergara manifestó que se ajustaría la matriz, incluso considerando la apertura de un criterio adicional que permita distinguir entre:

- Presencia física con equipos y soporte en sitio, y
- Presencia administrativa para atención de requerimientos no técnicos.

Adicionalmente, la doctora Laura Camila Ramos Díaz consultó sobre los mecanismos de control en la ejecución contractual, específicamente respecto de:

- Acuerdos de niveles de servicio (ANS),
- Indicadores de calidad,
- Gestión de eventuales incumplimientos.

Erika Patricia Escaf Vergara indicó que:

- Se elaboró una matriz de riesgos específica para el servicio de internet, incorporada como anexo del estudio previo.
- En la invitación a cotizar se incluyó un anexo técnico que contempla acuerdos de niveles de servicio, definidos en función de la criticidad del servicio (alta, media o baja), con tiempos de respuesta claramente establecidos, los cuales serán exigibles durante la ejecución contractual.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz recomendó que dichos acuerdos e indicadores quedaran expresamente integrados en los estudios previos, como parte del soporte documental del proceso.

No se presentaron observaciones adicionales por parte de los demás miembros del Comité Fiduciario. Finalizadas las intervenciones, se sometió a consideración del Comité Fiduciario emitir la aprobación e instrucción a Fiducoldex para la celebración del contrato de prestación de servicios a suscribir con Telecomunicaciones del San Jorge y La Mojana "TELESAM", del Programa Mojana, con cargo al DDP 223 de 2025 por valor de \$31.200.000.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir la aprobación e instrucción a Fiducoldex para la celebración del contrato de prestación de servicios a suscribir con Telecomunicaciones del San Jorge y La Mojana "TELESAM" teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 4
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmon	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba

5. Aprobación e instrucción para la Solicitud de prórroga y adición de recursos del convenio No 141 de 2024, suscrito con el Instituto Humboldt, en el marco del Proyecto "PACTOS HACIA LA RESTAURACIÓN SOCIOECOLÓGICA Y LA BIOECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL CORREDOR DE VIDA DEL CESAR", PARA CONTRIBUIR A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL "PROGRAMA CORREDOR DE VIDA DEL CESAR" POR FASES, DE ACUERDO CON LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO HUMBOLDT", Así como la expedición del respectivo DDP por valor de \$7.000.000.000.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los documentos soporte del presente punto del orden del día, los cuales forman parte integral de la presente acta de Comité.

El equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del Comité Fiduciario un resumen de la solicitud, emitiendo la siguiente síntesis:

Programa: Corredor de Vida del Cesar

Aliado: Instituto De Investigación De Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

Objeto: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos, Jurídicos, Financieros Y Operativos Para La Ejecución Del Proyecto "Pactos Hacia La Restauración Socioecológica Y La Bioeconomía Sostenible En El Corredor De Vida Del Cesar", Para Contribuir A Las Metas Establecidas En El "Programa Corredor De Vida Del Cesar" Por Fases, De Acuerdo Con La Misionalidad Del Instituto Humboldt".

Valor Inicial: El valor del CONVENIO corresponde a la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTYA SEIS PESOS MCTE (\$14.716.090.376).

- *El fondo para la vida y la biodiversidad aportará trece mil seiscientos nueve millones cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M/cte. (\$13.609.401.495).*

- El Aliado Aportará En Especie La Suma Equivalente A Mil Ciento Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/Cte. (\$1.106.688.880) Como Contrapartida, Según Certificado De Contrapartida, Correspondiente A Recursos Administrativos, Jurídicos, Tecnológicos, Logísticos Y El Talento Humano Necesario Para La Cabal Ejecución Del Objeto Del Convenio.

Plazo de Ejecución: E plazo de ejecución del CONVENIO será de doce (12) meses correspondientes a la fase No. 1 del proyecto, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el presente CONVENIO.

Justificación: El proyecto Corredor de Vida del Cesar fue concebido como un proceso progresivo y de largo plazo, estructurado en fases sucesivas e interdependientes, en el cual la Fase II cumple un rol esencial de aceleración y escalamiento de los resultados habilitados en la Fase I, orientado a ampliar las acciones de restauración socioecológica, fortalecer la gobernanza ambiental, consolidar la bioeconomía y profundizar los mecanismos de monitoreo participativo. En este sentido, la ejecución de la Fase II no constituye una modificación del objeto del convenio, sino la materialización de su diseño original y de la finalidad pública perseguida, al tiempo que consolida la base técnica, operativa y social necesaria para el desarrollo coherente de las fases subsiguientes del Programa, conforme a lo expresamente pactado por las partes al señalar que el proyecto se desarrollará por fases:

"Pactos hacia la restauración socioecológica y la bioeconomía sostenible en el Corredor de Vida del Cesar", inicialmente partiendo de la primera fase que corresponde al primer año de implementación. Las demás fases se irán incorporando conforme a la aprobación de los recursos del Consejo Directivo del Fondo para cada una de ellas.

PARÁGRAFO: Además de los objetivos aquí señalados, se entienden incorporados al presente instrumento el "Alcance y especificaciones técnicas fase No.1 (12 meses)" descrito en los estudios previos."

Desde una interpretación gramatical (artículo 27 del código civil), de lo expuesto se detalla:

- 1. Que se pactó inicialmente al presente convenio la fase de implementación, que como ya se explicó constituye la base técnica, operativa y social para el desarrollo de las siguientes fases del Programa Corredor de Vida del Cesar, que correspondiente a la fase II – Aceleración y a la fase III – Consolidación.*
- 2. Que las Fase II y III se incluirán, entendió esto, en término de la RAE como "Unir una persona o una cosa a otra u otras para que haga un todo con ellas"¹. En tal sentido, es claro que al presente convenio se unirán y ejecutarán las Fases I y II en su totalidad. Así mismo, al realizar una interpreta extensiva se concluye que se puede adherir cualesquiera otras fases que se requieran para cumplir con la finalidad del proyecto.*
- 3. Que el único requisito para incorporar las demás fases a la ejecución del presente convenio es la aprobación de los recursos del Consejo Directivo del Fondo para cada una de ellas.*

De lo anterior, se concluye de manera acertada que la inclusión de las demás fases no altera los elementos esenciales del objeto convenido, lo cual, desde el punto de vista de la buena fe, esta formulación refuerza la responsabilidad de las partes de ejecutar el proyecto de manera diligente, eficiente y coherente con la finalidad pública del convenio, sin que ello implique modificar sustancialmente los compromisos asumidos ni generar obligaciones nuevas no previstas.

Por otra parte, el mismo alcance al objeto indica la palabra "al menos", lo que permite cumplir con una función esencial al establecer un mínimo garantizado de ejecución, que constituye un parámetro obligatorio de cumplimiento para las partes. Esta formulación no altera el objeto ni modifica sustancialmente el convenio, pues no impone obligaciones adicionales, sino que define el umbral mínimo de resultados exigibles, dejando abierta la posibilidad de ampliar la cobertura o intensidad de la intervención cuando las condiciones técnicas, financieras y presupuestales lo permitan.

Tal redacción garantiza flexibilidad operativa dentro del marco contractual original, permitiendo ajustes razonables durante la ejecución sin comprometer la naturaleza esencial del objeto del convenio. Asimismo, asegura que las metas mínimas comprometidas sean cumplidas, ofreciendo un criterio verificable para la supervisión y el control administrativo. Desde el punto de vista de la buena fe contractual, esta formulación refuerza la responsabilidad de las partes de ejecutar el proyecto de manera diligente, eficiente y coherente con la finalidad pública del convenio, sin que ello implique modificar sustancialmente los compromisos asumidos ni generar obligaciones nuevas no previstas.

En consecuencia, la expresión «al menos» se constituye en un instrumento jurídico que equilibra certeza y flexibilidad, protegiendo los intereses públicos, facilitando la ejecución ajustada a los recursos disponibles y fortaleciendo la legitimidad y eficacia de la intervención contractual.

El convenio 141 de 2024 responde a la necesidad insatisfecha de la Administración de atender la degradación socioambiental del Corredor de Vida del Cesar, constituyendo el instrumento jurídico mediante el cual se coordinan y articulan esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para implementar el proyecto "Pactos hacia la restauración socioecológica y la bioeconomía sostenible en el Corredor de Vida del Cesar". La ejecución de la Fase I ha permitido consolidar la base técnica, operativa y social, mediante la construcción de gobernanza territorial, la planificación y restauración ecológica del corredor, el impulso a la bioeconomía local y la creación de un sistema participativo de monitoreo ambiental.

Desde una perspectiva jurídica y gramatical (artículo 27 del Código Civil), el convenio establece que las fases II y III se incorporarán progresivamente, entendiéndose como la unión de cada fase al proyecto para constituir un todo coherente. Su inclusión depende únicamente de la aprobación de recursos por parte del Consejo Directivo del Fondo, sin alterar los elementos esenciales del objeto ni generar nuevas obligaciones, lo que garantiza la continuidad y la coherencia del proyecto.

El uso de la expresión "al menos" asegura un mínimo garantizado de ejecución, permitiendo flexibilidad para ampliar la cobertura según condiciones técnicas, financieras y presupuestales, sin comprometer la naturaleza esencial del convenio. Esta redacción refuerza la buena fe contractual, la responsabilidad de las partes y la eficacia de la intervención pública.

En síntesis, el convenio 141 de 2024 constituye un instrumento jurídico integral y flexible, que asegura la ejecución diligente de todas las fases necesarias para cumplir la finalidad del proyecto: restaurar la sostenibilidad socioecológica del corredor, promover la bioeconomía sostenible y fortalecer la gobernanza ambiental, cumpliendo con los principios de planeación, necesidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Como ultima, condición convenida que resalta aún más la interpretación de la planeación de inclusión de las fases adicionales con el fin lograr culminar el proyecto es el parágrafo cuarto de la cláusula de 5.3. forma desembolso que señala: "PARÁGRAFO CUARTO: No obstante, el valor del CONVENIO podrá ser adicionado

a través de otros recursos y por otras fuentes, con la aprobación de las PARTES, mediante la respectiva firma de OTROSÍ por los representantes legales de las PARTES".

Dentro del objeto del convenio 141 de 2024 es posible incluir, mediante modificación u otrosí, los recursos necesarios para desarrollar la Fase II del proyecto "Pactos hacia la restauración socioecológica y la bioeconomía sostenible en el Corredor de Vida del Cesar". Esto se fundamenta en varios elementos jurídicos:

- 1. Naturaleza progresiva y planificada del proyecto: El convenio establece explícitamente que la ejecución del proyecto se desarrolla por fases, iniciando con la Fase I y que las fases subsecuentes, incluyendo la Fase II, se incorporarán conforme a la aprobación de los recursos por parte del Consejo Directivo del Fondo. La Fase I constituye la base técnica, operativa y social necesaria para que las fases posteriores se implementen de manera efectiva y coherente.*
- 2. Interpretación gramatical y jurídica: Según el artículo 27 del Código Civil, "incorporar" las fases II y III al convenio significa unirlas al proyecto para que constituyan un todo integral, sin alterar los elementos esenciales del objeto contractual ni generar nuevas obligaciones no previstas.*
- 3. Flexibilidad operativa y mínima garantía de ejecución: La expresión "al menos" incluida en el alcance técnico asegura un mínimo garantizado de cumplimiento, mientras permite ampliar la cobertura de ejecución si las condiciones técnicas, financieras y presupuestales lo permiten, lo que refuerza la posibilidad de añadir recursos para la Fase II dentro del marco del objeto original.*
- 4. Buena fe y finalidad pública: La inclusión de recursos para la Fase II se realiza respetando los principios de planeación, eficiencia y necesidad, reforzando la buena fe contractual y garantizando que el convenio cumpla su finalidad de restaurar la sostenibilidad socioecológica del corredor, promover la bioeconomía sostenible y fortalecer la gobernanza ambiental.*

Por lo tanto, jurídica y contractualmente, la inclusión de los recursos para desarrollar la Fase II es posible y coherente con el objeto del convenio, sin modificar sustancialmente los compromisos iniciales, permitiendo continuar la ejecución integral del proyecto conforme a la planificación aprobada y los recursos disponibles.

La estrategia de incluir la Fase II a través de un Otrosí es la vía más eficiente dentro del marco del Manual Operativo, pues garantiza la continuidad de la planeación y la ejecución, evita los costos y tiempos de un nuevo proceso de contratación, y se basa en la literalidad de las cláusulas que fueron diseñadas precisamente con esa intención de progresión por fases.

El único requisito restante es asegurar la debida justificación técnica de la Fase II y la aprobación financiera explícita del Consejo Directivo del Fondo para la adición de los recursos correspondientes.

Ahora bien, desde la viabilidad el plazo o vigencia convenido corresponde a la época fijada para el cumplimiento de la obligación, conforme al artículo 1551 del Código Civil. En otras palabras, se trata del término destinado a la ejecución de las obligaciones derivadas del acto jurídico, constituyéndose en una de las modalidades bajo las cuales puede pactarse el cumplimiento de dichas obligaciones, junto con la condición y el modo.

Respecto del plazo pactado en los acuerdos de voluntades, la doctrina lo ha definido como un elemento accidental del contrato (accidentalia negotii), esto es, una estipulación que no forma parte de su esencia ni de su naturaleza, pero que las partes incorporan por su propia voluntad, sin afectar la existencia del negocio

jurídico y condicionando únicamente su cumplimiento. A diferencia de la condición, el plazo carece de aleatoriedad y permite clasificar los actos jurídicos en puros, aquellos exigibles de inmediato, y en aplazados o a término, cuyo cumplimiento depende del lapso convenido. No obstante, si durante la ejecución del contrato surgen circunstancias que hagan necesario prorrogar o adicionar el plazo inicialmente estipulado, ello resulta procedente siempre que la entidad lo considere conveniente y exista acuerdo expreso con el contratista.

Es así como la ampliación del plazo o prórroga de los negocios jurídicos, se ha entendido, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuración o estructuración.

En el derecho privado, los contratos se rigen por el principio de autonomía de la voluntad, lo que permite a las partes estipular cláusulas que contemplen figuras como la prórroga, siempre que ello no derive en vínculos perpetuos o indefinidos. En ese sentido, la prórroga constituye un mecanismo legalmente permitido que extiende el contenido obligacional del contrato, manteniendo incólumes las condiciones y elementos esenciales que motivaron su suscripción. Por lo tanto, prorrogar un contrato implica ampliar temporalmente las obligaciones originalmente pactadas y ejecutar el acuerdo en los mismos términos que lo originaron, sin que ello suponga, por sí mismo, una modificación o alteración del sustrato obligacional primigenio.

Así las cosas, la prórroga o ampliación del plazo, conlleva la aplicación de los principios de la función administrativa. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. Así mismo, no solo debe obedecer la voluntad de las dos partes si no a una decisión luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación de lo convenido, y de analizar cuidadosamente sus riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.

En síntesis, la prórroga propuesta no solo resulta jurídicamente viable, sino que se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar una ejecución eficiente, técnicamente sólida y coherente con los objetivos estratégicos del proyecto, en la medida en que la ejecución de la Fase II y de las actividades que la componen se desarrollará en un plazo de doce (12) meses, conforme al cronograma de ejecución aprobado, lo cual justifica plenamente la ampliación del plazo contractual a fin de asegurar la adecuada implementación de dicha fase, la continuidad del proyecto y el cumplimiento integral de los productos, actividades y objetivos previstos, sin que ello implique afectación alguna de los elementos esenciales del objeto del convenio.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga y la adición se ajustan a lo previsto en la cláusula de duración del convenio y en los mecanismos contractuales de incorporación de fases futuras. Estas decisiones no implican modificación del objeto contractual ni alteración de sus elementos esenciales, sino que permiten incorporar los recursos requeridos para la ejecución de la Fase II y extender el plazo con el fin de garantizar la finalidad pública del instrumento contractual, en observancia de los principios de planeación, buena fe, eficiencia, necesidad y responsabilidad administrativa.

Así mismo, los principios de buena fe contractual y de protección de la confianza legítima respaldan la procedencia de la prórroga y adición. El Instituto ejecutor, las entidades aliadas y los actores territoriales estructuraron su participación bajo el entendido de un proyecto de naturaleza progresiva, concebido desde su formulación con continuidad entre sus distintas fases. La interrupción del proceso en una etapa

eminentemente habilitante afectaría la credibilidad institucional, debilitaría la gobernanza multiactor construida y comprometería la sostenibilidad de los acuerdos alcanzados en el territorio.

En este marco, la continuidad de la Fase II resulta esencial para cumplir los objetivos del Programa y del proyecto, en tanto permite avanzar en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la transición productiva y la restauración socioecológica en el Corredor de Vida del Cesar. Esta fase posibilita la consolidación de pactos sectoriales y agendas multiactor, la ampliación de capacidades locales en restauración, bioeconomía y monitoreo ambiental, y la vinculación de comunidades —con énfasis en jóvenes y mujeres— a alternativas económicas sostenibles basadas en el uso responsable del capital natural.

Competencia del Comité Fiduciario: El numeral 7.2.3 del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB) supedita la formalización de modificaciones contractuales a la instrucción previa del Comité Fiduciario, ya sea a solicitud del supervisor o de las partes del contrato.

De igual forma, el literal 9 del numeral 2.1.1 sobre las “Funciones del Comité Fiduciario” establece la siguiente competencia: «Revisar, aprobar o rechazar situaciones que se presenten en la ejecución de los contratos, que tengan incidencia en suspensiones o terminación anticipada de los contratos derivados, o cualquier modificación contractual que varíe, entre otras cosas, el alcance, el valor del contrato, la forma de pago, las garantías, el plazo o las cesiones de posición contractual, e instruirá a la Unidad de Gestión lo correspondiente».

Causa de las Modificaciones: La modificación solicitada tiene como causa la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la Fase II del proyecto, en coherencia con el diseño progresivo y por fases del Programa Corredor de Vida del Cesar, previamente pactado por las partes y condicionado a la aprobación de recursos. Dicha fase resulta indispensable para escalar y consolidar los resultados habilitados en la Fase I, asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto y maximizar el impacto de la inversión pública, sin que ello implique alteración del objeto contractual, sino su materialización conforme a la finalidad pública inicialmente prevista.

Viabilidad Contractual: La modificación propuesta resulta contractualmente viable, en la medida en que se limita a la prórroga del plazo y a la adición de recursos para la ejecución de la Fase II del proyecto, actuaciones expresamente previstas en el diseño original del convenio y condicionadas a la aprobación de los recursos por parte del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, la cual se encuentra debidamente acreditada. Dicha modificación no altera el objeto contractual ni sus elementos esenciales, sino que permite su ejecución progresiva conforme a lo pactado, en observancia de los principios de autonomía de la voluntad, planeación, buena fe, eficiencia y continuidad de la función administrativa, garantizando la finalidad pública del convenio y la adecuada utilización de los recursos asignados.

Análisis de la Supervisión: En desarrollo de las funciones de supervisión del Convenio No. 141 de 2024, y con fundamento en la revisión integral de los documentos técnicos, jurídicos y financieros que soportan la solicitud de prórroga y adición presupuestal, se concluye que dicha modificación resulta procedente, necesaria y debidamente justificada, en atención al diseño progresivo del proyecto “Pactos hacia la restauración socioecológica y la bioeconomía sostenible en el Corredor de Vida del Cesar” y a la finalidad pública que orienta su ejecución.

El proyecto fue concebido desde su formulación como un proceso de largo plazo, estructurado en fases sucesivas e interdependientes, en el cual la Fase I tuvo como propósito generar las condiciones técnicas, operativas, institucionales y sociales habilitantes para el desarrollo de las fases posteriores. En este marco, la

Fase II cumple un rol esencial de aceleración y escalamiento de los resultados alcanzados, orientado a ampliar las acciones de restauración socioecológica, fortalecer la gobernanza ambiental, consolidar la bioeconomía y profundizar los mecanismos de monitoreo participativo. En consecuencia, la ejecución de la Fase II no constituye una modificación del objeto contractual, sino la materialización del diseño original del convenio y de la finalidad pública perseguida, conforme a lo expresamente pactado por las partes respecto de la incorporación progresiva de fases condicionada a la aprobación de recursos.

Desde el punto de vista técnico, se verificó que los productos y actividades previstos para la Fase II guardan relación directa, verificable y coherente con los objetivos definidos en el alcance al objeto del convenio y en el documento técnico del proyecto, particularmente en lo relacionado con el incremento de acciones de restauración y bioeconomía, el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la generación de capacidades para el monitoreo y seguimiento de los cambios socioecológicos en el territorio. La Fase II permite profundizar y escalar los procesos iniciados en la Fase I, asegurando continuidad metodológica, coherencia territorial y sostenibilidad de los resultados.

En el componente financiero, se constató que el Comité Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó la incorporación de los recursos necesarios para la ejecución de la Fase II, por un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.420.000.000), así como la respectiva disponibilidad presupuestal, y que el Instituto Humboldt aportará una contrapartida en especie debidamente certificada por valor de SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$700.489.936). En consecuencia, el valor total a ejecutar en la Fase II asciende a OCHO MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.120.489.936), recursos que cuentan con soporte técnico, jurídico y presupuestal suficiente.

En cuanto al plazo, se estableció que la ejecución de la Fase II y de las actividades que la componen requiere un término de doce (12) meses, conforme al cronograma aprobado, razón por la cual la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar la adecuada implementación de la fase, la continuidad del proyecto y el cumplimiento integral de los productos y objetivos previstos, sin que ello implique alteración alguna de los elementos esenciales del objeto contractual.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga y adición presupuestal se ajustan a la naturaleza del plazo como elemento accidental del contrato y a la autonomía de la voluntad de las partes, encontrándose amparadas en las cláusulas del convenio que permiten la incorporación de fases futuras. Así mismo, la modificación solicitada se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, buena fe, economía y continuidad de la función administrativa, en tanto permite maximizar el impacto de la inversión pública, proteger la confianza legítima de los actores involucrados y evitar la fragmentación de una intervención concebida como integral y progresiva.

Finalmente, desde una valoración integral de riesgos, beneficios y alternativas jurídicas, se advierte que negar la prórroga y la adición presupuestal implicaría una ruptura técnica, operativa y territorial del proyecto, con potenciales efectos adversos en la sostenibilidad de los resultados alcanzados, la gobernanza construida y la credibilidad institucional. Por el contrario, la aprobación de la modificación solicitada garantiza la coherencia del proceso, la continuidad de la intervención y el cumplimiento efectivo de la finalidad pública que orienta el Convenio No. 141 de 2024.

En consecuencia, el concepto del supervisor es favorable a la aprobación de la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal solicitadas, en los términos planteados por el ejecutor y conforme a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Balance Financiero:

VALOR APORTES DEL FVB AL ALIADO	\$ 13.215.453.137.00
VALOR SUPERVISIÓN	\$ 393.948.350.00
TOTAL, APORTES FVB	\$ 13.609.401.445.00
APORTES ALIADO CONTRAPARTIDA - ESPECIE	\$ 1.106.688.880.00
VALOR ADICIONADO	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 14.716.090.376.00
PAGOS REALIZADOS AL 30-11-2025	\$ 13.215.453.137.00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0.00

Objeto de la Modificación y Cláusulas del Contrato:

Prórroga ☒ Adición ☒ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro _____

Modificación Cláusula Cuarta -Duración.

Con base en el análisis expuesto y la solicitud presentada por parte INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, en calidad de supervisor del Convenio No. 141-2024, se recomendó al Comité Fiduciario aprobar la:

Modificación del Convenio No. 141 de 2024, de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificación de la Cláusula Cuarta – Duración.

Modificar la Cláusula Cuarta – “Duración” del Convenio N.º 141-2024, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN El plazo de ejecución del CONVENIO será de veintiséis (26) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el presente CONVENIO. discriminado de la siguiente forma:

- Fase I correspondiente a 14 meses
- Fase II correspondiente a 12 meses

El Plazo anterior podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí, y de conformidad con la incorporación de los recursos que se aprueben por el Consejo Directivo en caso de que sea procedente tal incorporación.

SEGUNDA. Modificación de la Cláusula Quinta - Valor del convenio, aportes de las partes, y forma de desembolso:

5.1. VALOR DEL CONVENIO: El valor del CONVENIO corresponde a la suma de (\$22.836.580.312) VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE

PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante la ejecución del proyecto, es necesario la modificación del presupuesto, el mismo se podrá realizar con aprobación del Comité Técnico, sin que el mismo implique suscripción de otrosí o modificación del CONVENIO, siempre y cuando no afecte el valor total establecido para el presente CONVENIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RECURSOS NO EJECUTADOS: Los recursos que no se ejecuten del FONDO pertenecen a este Patrimonio Autónomo serán reintegrados al FONDO una vez suscrita la respectiva acta de liquidación por las PARTES.

PARÁGRAFO TERCERO. RENDIMIENTOS: A la terminación del presente CONVENIO, en el evento que se generen rendimientos financieros de los recursos aportados por el FONDO, estos pertenecen al patrimonio autónomo y serán devueltos por parte del EL ALIADO a la cuenta que indique el FONDO para tal fin.

5.2. APORTES DE LAS PARTES: Los aportes de las partes para la ejecución del Convenio se realizarán de la siguiente manera:

Aportes para la Fase I

- El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aportará TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CINCO PESOS MCTE. (\$13.609.401.495). De los cuales TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$393.948.358), serán destinados por EL FONDO al apoyo a la Supervisión del convenio y TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS MCTE (\$13.215.453.137) serán desembolsados al ALIADO, los cuales serán destinados para las contrataciones necesarias para ejecutar las actividades requeridas para la realización del objeto del Convenio.
- El ALIADO aportará en especie la suma equivalente a MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.106.688.880) como contrapartida, según certificado de contrapartida, correspondiente a recursos administrativos, jurídicos, tecnológicos, logístico y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del Convenio así:

2.2 Construir la estrategia participativa de Restauración e intercultural	\$0.00
2.3 Fortalecer las capacidades de las comunidades en técnicas de restauración, sistemas productivos y viveros comunitarios, modos de vida y bienestar, monitoreo y bioeconomía	\$0.00
2.4 Identificar oportunidades que permitan fortalecer las cadenas y redes de valor, y negocios sostenibles a través del aprovechamiento del capital natural / uso sostenible de la biodiversidad	\$36.236.677
2.5 Desarrollar una oferta de valor a partir de la cocreación de una ruta de turismo científico de naturaleza para el corredor de vida del Cesar	\$60.695.096

2.6 Fomentar procesos de innovación para el fortalecimiento de redes y cadenas de valor basadas los usos sostenibles de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos que permitan la diversificación y agregación de valor de las economías rurales/populares	\$0.00
2.7 Generar mecanismos de articulación entre la oferta y la demanda de bienes y servicios producidos localmente derivados de usos sostenibles de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos que permitan la diversificación y agregación de valor de las economías rurales/populares.	\$0.00
2.8 Desarrollar espacios de cocreación y dinamización de mecanismos de inversión con multi actores, que movilice la financiación y transición de proyectos económicos en el Corredor de Vida del Cesar	\$33.022.226
2.9 Generar e implementar una ruta participativa con las comunidades y otros actores, para la implementación de incentivos para la conservación	\$33.022.226
2.10 Desarrollar y validar guías metodológicas que fomenten la promoción de los mecanismos financieros y de mercados y la apropiación de las comunidades en procesos productivos	\$0.00
2.11 Fortalecer en finanzas y mercados a las cadenas de valor de Bioeconomía y Restauración priorizadas con las comunidades	\$4.505.286
3.1 Consolidar un plan de monitoreo y seguimiento que incluya el diseño de las fichas metodológicas para la generación de indicadores de cambio ambiental	\$62.248.183
3.2 Consolidar lineamientos para la gestión de datos e información generada en el proyecto	\$69.905.224
3.3 Establecer la red y sistema escala de monitoreo de biodiversidad a regional	\$66.808.948
3.4 Desarrollar actividades para que la transferencia de capacidades fortalezca a la red y al sistema de monitoreo a escala regional	\$39.272.653
3.5 Preprocesar los datos que alimentarán los indicadores de cambio ambiental	\$38.698.416
3.6 Calcular y reportar los indicadores de cambio ambiental.	\$30.371.515
3.7 Facilitar instrumentos y mecanismos para el monitoreo y gestión de datos e información y transferencia de capacidades	\$30.347.548
3.8 Movilizar los datos e información sobre biodiversidad generada en el proyecto y aquella generada por organizaciones locales en el territorio	\$60.695.096
TOTAL	\$1.106.688.880

Aportes para la Fase II

- *El FONDO PARA LA VIDAY LA BIODIVERSIDAD aportará SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.420.000.000). De los cuales CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000), serán destinados por EL FONDO al apoyo a la Supervisión del convenio y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000) serán desembolsados al ALIADO, los cuales serán destinados para las contrataciones necesarias para ejecutar las actividades requeridas para la realización del objeto del Convenio.*
- *El ALIADO aportará en especie la suma equivalente a SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$700.489.936) como contrapartida, según certificado de contrapartida, correspondiente a recursos administrativos, jurídicos, tecnológicos, logístico y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del Convenio así:*

	Producto	Actividad	Costo total estimado por actividad Recursos Contrapartida
Objetivo 1. Aumentar las acciones de recuperación y restauración del territorio por parte de organizaciones sociales, entidades públicas, gremios y sectores productivos y actores locales.	Pactos sectoriales con acciones para su implementación	Generar espacios de diálogo para la concertación de pactos sectoriales	\$116.077.619
		Construir agendas regionales de gestión sectorial para la implementación de acciones	\$93.394.296
Objetivo 2. Incrementar acciones para la restauración y bioeconomía en el corredor de vida del Cesar.	Servicio de asistencia técnica en mesas para la implementación de la estrategia de restauración	Desarrollar espacios de aprestamiento para la construcción de la estrategia de restauración	\$125.991.243
	Servicio de asistencia técnica para la generación de cadenas productivas sostenibles (3207008)	Identificar oportunidades que permitan fortalecer las cadenas y redes de valor, y negocios sostenibles a través del aprovechamiento del capital natural / uso sostenible de la biodiversidad	\$ 56.832.872
	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de las cadenas productivas	Generar e implementar una ruta participativa con las comunidades y otros actores, para la implementación de incentivos para la conservación	\$ 19.043.680
		Desarrollar y validar guías metodológicas que fomenten la promoción de los mecanismos financieros y de mercados y la apropiación de las comunidades en procesos productivos	\$19.043.680

Objetivo 3. Generar capacidades para la gestión de datos e información a través del seguimiento y monitoreo a los indicadores de cambio ambiental con los actores locales del corredor de vida del Cesar	Creación de sistema de monitoreo de biodiversidad a escala regional	Establecer la red y sistema de monitoreo de biodiversidad a escala regional	\$95.583.570
		Desarrollar actividades para la transferencia de capacidades que fortalezca a la red y al sistema de monitoreo a escala regional	\$23.266.616
	Servicio de monitoreo de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	Preprocesar los datos que alimentarán los indicadores de cambio ambiental	\$35.002.416
		Calcular y reportar los indicadores de cambio ambiental	\$23.473.480
		Facilitar instrumentos y mecanismos para el monitoreo y gestión de datos e información y transferencia de capacidades	\$56.446.512
		Movilizar los datos e información sobre biodiversidad generada en el proyecto y aquella generada por organizaciones locales en el territorio	\$36.333.952
			\$700.489.936

5.3. FORMA DE DESEMBOLSO: EL FONDO desembolsará a favor del ALIADO, para la ejecución de las actividades previstas en el objeto del presente convenio así:

Desembolsos Fase I

La suma de TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA SIETE PESOS MCTE (\$13.215.453.137) en cuatro (4) desembolsos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso posterior a la suscripción del convenio, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes de EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.286.181.255), previa entrega y recibo a satisfacción de:

- El plan de inversión de los recursos del convenio.
- Cronograma detallado de actividades.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes de EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.964.635.941), previa entrega y recibo a satisfacción:

- Informe técnico de las actividades realizadas - Trimestre I
- Informe financiero de la ejecución de los recursos financieros otorgados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad trimestre

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso, correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los aportes de EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD SOSTENIBLE, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.303.863.284), previa entrega y recibo a satisfacción:

- Informe técnico de las actividades realizadas - Trimestre II
- Informe financiero de la ejecución de los recursos financieros otorgados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad trimestre II

CUARTO DESEMBOLSO: Un cuarto desembolso, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de los aportes de EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 660.772.657), previa entrega y recibo a satisfacción:

- Informe técnico de las actividades realizadas - Trimestre III
- Informe financiero de la ejecución de los recursos financieros otorgados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad trimestre III

Desembolsos Fase II

EL FONDO desembolsará a favor del ALIADO, para la ejecución de las actividades previstas en el objeto del presente convenio, la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000.00) en cinco (5) desembolsos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los aportes de EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000.00), previa entrega y recibo a satisfacción de:

- El plan de inversión de los recursos del convenio.
- Cronograma detallado con porcentajes y ponderación de peso de actividades durante la fase II del proyecto.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso, correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de los aportes de El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.400.000.000.00), previa entrega y recibo a satisfacción:

- *Informe técnico donde se refleje un mínimo de avance del 25% de ejecución del proyecto:*

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes de El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 2.400.000.000.00), previa entrega y recibo a satisfacción:

- *Informe técnico donde se refleje un mínimo de avance del 50 % de ejecución del proyecto.*

CUARTO DESEMBOLSO: Un cuarto desembolso, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes de El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 2.400.000.000.00), previa entrega y recibo a satisfacción:

- *Informe técnico donde se refleje un mínimo de avance del 80 % de ejecución del proyecto.*

QUINTO DESEMBOLSO: Un quinto desembolso, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los aportes de El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000.00), previa entrega y recibo a satisfacción de:

- *Informe técnico donde se refleje un mínimo de avance del 95 % de ejecución del proyecto.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos que efectuó el FONDO en favor del ALIADO se harán a la cuenta bancaria abierta para tal efecto por dicha entidad, la cual será responsable de la ejecución de los compromisos las actividades del CONVENIO.

Considerando la naturaleza de la fuente de los recursos, el ALIADO deberá dar un — adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados y realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados en este CONVENIO deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de este y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto detallado anexo.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor final del CONVENIO corresponderá a la ejecución de las actividades propias del CONVENIO y los productos que aquí se relacionan 6 a la suma de las adiciones presupuestales que se realicen al mismo. las cuales en todo caso se formalizarán a través del correspondiente otrosí al presente CONVENIO. En caso de terminación anticipada o suspensión del CONVENIO, sólo habrá lugar al desembolso de las actividades efectivamente realizadas por las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante, el valor del CONVENIO podrá ser adicionado a través de otros recursos y por otras fuentes, con la aprobación de las PARTES, mediante la respectiva firma de OTROSÍ por los representantes legales de las PARTES.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan compromisos contraídos en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, | los compromisos que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparados exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días después de finalizado el CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados en caso de que se generen de los recursos desembolsados al ALIADO por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Por lo anterior, queda entendido que no se podrá adquirir con los recursos del FONDO equipos o bienes que no se hayan previsto en el presupuesto detallado anexo, con cargo a los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el CONVENIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste.

PARÁGRAFO NOVENO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO - DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio

Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este CONVENIO.

Vigencia de las demás cláusulas.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio N.º 141-2025 que no fueron objeto de modificación mediante el presente Otrosí continuarán vigentes en los términos inicialmente pactados.

Carolina Ramírez, en representación de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, solicitó un breve espacio en atención a la conexión de los miembros del equipo jurídico encargados de la exposición del punto.

Posteriormente, Astrid Cortés, integrante del equipo jurídico, indicó que la presentación estaría a cargo del doctor Andrés Felipe Pineda Pulgarín, asesor jurídico del proyecto, solicitando un breve espacio para la conexión y proyección de los documentos de soporte.

Una vez confirmada la visualización de la presentación, el Andrés Felipe Pineda Pulgarín inició la exposición, señalando que el objeto del Convenio No. 141 de 2024 consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para la ejecución del proyecto *"Pacto hacia la restauración socioecológica y la bioeconomía sostenible en el Corredor de la Vida del Cesar"*, el cual fue concebido desde su formulación como un proceso progresivo, estructural y de largo plazo, destinado a abordar problemáticas de degradación ambiental, debilidad de la gobernanza territorial y dependencia económica de actividades extractivas.

Explicó que el proyecto fue estructurado para ejecutarse por fases sucesivas, interdependientes y escalables, en las cuales la Fase I tuvo un carácter habilitante, orientado a la construcción de gobernanza ambiental, identificación de actores territoriales, fortalecimiento institucional local, planeación técnica y financiera, y diseño de sistemas de monitoreo socioecológico. Señaló que dichos resultados constituyen una condición necesaria para la implementación de la Fase II, cuya incorporación motiva la presente solicitud de modificación contractual.

Indicó que la Fase II cumple un rol de profundización y aceleración de los resultados alcanzados, mediante acciones de restauración socioecológica, consolidación de pactos sectoriales y multiactor, fortalecimiento de cadenas de valor basadas en biodiversidad, acompañamiento a bionegocios locales y robustecimiento de mecanismos de monitoreo ambiental participativo. Aclaró que su ejecución no constituye una modificación del objeto contractual, sino la materialización del diseño original del proyecto y de su finalidad pública.

Desde la perspectiva técnica, informó que la supervisión del convenio verificó que los productos y actividades previstos para la Fase II guardan una relación directa, lógica y verificable con el objeto y alcance del convenio, sin identificarse desarrollos autónomos o ajenos al mismo. Desde el punto de vista jurídico, explicó que el propio texto contractual prevé la ejecución por fases y la posibilidad de su incorporación mediante otrosí, condicionada a la aprobación de recursos por parte del Consejo Directivo del Fondo.

En relación con los aspectos financieros, informó que la solicitud contempla:

- Una adición total de \$7.420.000.000, de los cuales:
 - \$7.000.000.000 corresponden a recursos de ejecución, y
 - \$420.000.000 a gastos de apoyo operativo.
- Una prórroga del plazo contractual de doce (12) meses,
- Desembolsos atados al cumplimiento de productos.

Finalizada la presentación, el expositor quedó atento a las observaciones del Comité.

En ese sentido, el Presidente de la sesión, Julián David Peña Gómez, consultó a los miembros del Comité si existían observaciones o inquietudes frente a la presentación.

La doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona solicitó la proyección del documento de solicitud de modificación, con el fin de verificar los valores de la adición y de la prórroga. Durante la revisión, advirtió inconsistencias entre los valores consignados en distintos documentos, identificándose cifras de \$7.210 millones, \$7.420 millones y valores distintos reflejados en archivos Excel.

Andrés Felipe Pineda Pulgarín explicó que la diferencia obedecía a un error de tipeo relacionado con el componente de gastos operativos, inicialmente registrado como \$210 millones y posteriormente corregido a \$420 millones, conforme al Acuerdo No. 05 del 12 de diciembre de 2025 del Consejo Directivo, que establece un valor total aprobado de \$7.420 millones. Manifestó que dicho error sería ajustado en los documentos.

Por lo anterior, la doctora Laura Camila Ramos Díaz solicitó:

- Consistencia absoluta entre documentos narrativos, cuadros financieros y archivos Excel.
- Inclusión expresa de la comunicación formal del Instituto Humboldt mediante la cual se solicita la prórroga y la adición.
- Aclaración de las fechas de radicación de dicha solicitud.
- Discriminación clara de la contrapartida aportada por el Instituto.

Adicionalmente, resaltó la importancia de los informes de ejecución y supervisión como insumos esenciales para la toma de decisiones de prórroga y adición, señalando que permiten verificar la coherencia entre ejecución técnica y financiera.

Astrid Cortés aclaró que los informes de supervisión se encuentran estructurados conforme al formato establecido, incorporando componentes técnicos, financieros y jurídicos, así como la información sobre desembolsos efectuados y saldos pendientes.

María Camila Bautista Rosasco, del equipo asesor, recomendó que las contrapartidas fueran claramente discriminadas por rubro, actividad y valor, diferenciando recursos en dinero y en especie, de manera que se identifique con precisión el valor total de la modificación.

Andrés Felipe Pineda Pulgarín acogió las observaciones formuladas y se comprometió a:

- Corregir inconsistencias de valores,
- Incorporar cuadros explicativos de sumatoria,
- Precisar la información de contrapartida,
- Ajustar fechas y errores de tipeo,
- Integrar de forma clara los documentos soporte.

Adicionalmente, John Enrique Bonilla Jiménez sugirió incorporar en la justificación un apartado que evidencie los resultados alcanzados en la Fase I del proyecto, así como la actualización del análisis de riesgos, considerando que se trata de una nueva fase de ejecución. La sugerencia fue valorada positivamente por los miembros del Comité.

Una vez finalizadas las intervenciones y efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero de la solicitud, el Presidente de la sesión, Julián David Peña Gómez, constató que el punto había sido ampliamente discutido por

los miembros del Comité Fiduciario, así como por el equipo de la Dirección Ejecutiva y el equipo asesor, y destacó la pertinencia del proyecto en términos de continuidad misional, así como la necesidad de fortalecer la calidad y coherencia de la documentación soporte desde una perspectiva de control fiscal y trazabilidad administrativa.

En ese contexto, el Comité concluyó que:

- La incorporación de la Fase II del proyecto se ajusta al diseño original del Convenio No. 141 de 2024 y no implica modificación del objeto contractual, sino su desarrollo progresivo.
- Existe viabilidad técnica y jurídica para la prórroga y adición del convenio, en tanto los productos y actividades previstas guardan relación directa con el objeto contractual.
- Resulta necesario subsanar las inconsistencias documentales identificadas, particularmente en lo relacionado con:
 - La homologación de valores en todos los documentos (textos, cuadros financieros y archivos Excel),
 - La discriminación clara de la contrapartida aportada por el Instituto Humboldt,
 - La incorporación expresa de la solicitud formal del Instituto para la prórroga y adición,
 - La precisión de fechas de radicación y registro,
 - Y el fortalecimiento de la justificación mediante la inclusión de los resultados de la Fase I y la actualización del análisis de riesgos.

En atención a lo anterior, el Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la aprobación e instrucción para la solicitud de prórroga y adición de recursos al Convenio No. 141 de 2024, así como la expedición del respectivo Documento de Disponibilidad Presupuestal (DDP), condicionada a la subsanación integral de las observaciones formuladas durante la sesión.

Acto seguido, se sometió a consideración del Comité Fiduciario emitir la aprobación e instrucción a Fiducoldex para efectuar la prórroga y adición de recursos del convenio No 141 de 2024, suscrito con el Instituto Humboldt así como la emisión del respectivo DDP por valor de \$7.000.000.000.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir la aprobación e instrucción a Fiducoldex para efectuar la prórroga y adición de recursos del convenio No 141 de 2024 teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 5
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

Dicha aprobación se da condicionada al cumplimiento de las observaciones técnicas, jurídicas y financieras señaladas en esta sesión, dejando constancia de que la ejecución de la modificación contractual y la expedición

definitiva de los instrumentos correspondientes quedarán sujetas a la verificación de dichas subsanaciones, conforme a los procedimientos internos del Fondo y al principio de buena fe.

6. Aprobación e instrucción a Fiducoldex para la expedición del DDP por un valor de \$3.849.945. correspondiente al Impuesto al Timbre del Otrosí No. 02, mediante el cual se realizó la modificación y prórroga al Convenio 076-2024 con el Instituto Sinchi y valor que corresponde al 0,5 % que por normatividad debe asumir el Fondo.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los documentos soporte del presente punto del orden del día, los cuales forman parte integral de la presente acta de Comité.

El equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del Comité Fiduciario un resumen de la solicitud, emitiendo la siguiente síntesis:

Proyecto: CONSERVAR PAGA: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico

Convenio: 076-2024

Aliado: Instituto Amazónico De Investigaciones Científicas SINCHI

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en Guaviare; Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta; en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico.

Duración: El plazo inicial de duración del convenio es de dieciséis (16) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Antecedentes: 1. Que en la pasada sesión No. 77 el Comité Fiduciario aprobó la adición y prórroga del Convenio 076-2024 con el Instituto SINCHI, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en Guaviare; Cartagena del Chairá en Caquetá y Mapiripán en el Meta; en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico" Prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por valor de \$769.989.000.

2. Que en la pasada sesión No. 79 el Comité Fiduciario aprobó liberar los recursos de los DDP 446-2025 y 447-2025 para utilizar parte de ellos en adelantar el trámite de modificación, adición y prórroga al Convenio No. 076-2024 con el Instituto SINCHI y dejar los recursos restantes de los DDPs liberados disponibles para las demás necesidades contractuales del proyecto.

3. Que el pasado 16 de diciembre de 2025 se firmó el Otrosí No. 02 del Convenio 076-2024, como consecuencia de la instrucción emitida.

Se solicita al Comité: La aprobación e instrucción a Fiducoldex de la generación del DDP correspondiente para el Impuesto al Timbre del Otrosí No. 02, por medio del cual se realizó la modificación y prórroga al Convenio 076-2024 con el Instituto Sinchi y que por la normatividad aplicable le corresponde al Fondo asumir el 0,5% del valor a adicionar, esto es, por un valor de tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/cte. \$3.849.945.

Mario Hernán Camelo Duque, en calidad de supervisor del programa Conservar Paga, presentó la solicitud al Comité Fiduciario e indicó que:

- El Comité Fiduciario, en sesiones anteriores, aprobó la suscripción del Otrosí No. 2 al Convenio No. 076 de 2024, mediante el cual el Instituto SINCHI formaliza los acuerdos de conservación en el marco del programa Conservar Paga.
- Dicho Otrosí fue suscrito el dieciséis (16) de diciembre de 2025, posterior a la aprobación otorgada por el Comité.
- En virtud de la adición de recursos efectuada mediante el Otrosí, cuyo valor asciende a \$769.989.000, se genera la obligación de cancelar el impuesto de timbre, equivalente al 0,5 %, correspondiendo al Fondo asumir el valor de \$3.849.945, conforme a la normatividad aplicable.
- En razón a lo anterior, se solicitaba al Comité Fiduciario la aprobación para la expedición del DDP, a fin de que Fiducoldex pudiera efectuar el pago del referido impuesto.

El Presidente de la sesión, Julián David Peña Gómez, agradeció la presentación y consultó a los miembros del Comité si tenían observaciones o inquietudes frente a la solicitud expuesta.

El propio Presidente señaló que la situación se originó debido a que el valor correspondiente al impuesto de timbre no fue incluido oportunamente dentro del trámite inicial del otrosí, razón por la cual se hacía necesario presentar el punto en la presente sesión.

Mario Hernán Camelo Duque aclaró que el otrosí ya había sido debidamente suscrito, encontrándose pendiente únicamente el pago del impuesto de timbre ante la autoridad competente, trámite que se realiza con posterioridad a la suscripción del instrumento contractual.

La doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona manifestó no tener observaciones adicionales frente al punto.

El doctor Julián David Peña Gómez señaló, a título de comentario general, que este tipo de situaciones deben evitarse en lo posible para asegurar la continuidad adecuada de los trámites contractuales; no obstante, reconoció la explicación brindada por el equipo ejecutor frente a la omisión.

Mario Hernán Camelo Duque presentó excusas al Comité Fiduciario por la omisión advertida.

No se presentaron observaciones adicionales por parte de los miembros del Comité.

En consecuencia, sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la aprobación e instrucción a Fiducoldex para la expedición del DDP por un valor de \$3.849.945. correspondiente al Impuesto al Timbre del Otrosí No. 02, mediante el cual se realizó la modificación y prórroga al Convenio 076-2024 suscrito con el *Instituto Amazónico De Investigaciones Científicas SINCHI*

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 6
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Julian David Peña Gomez	Aprueba

7. *Aprobación e instrucción para la Modificación del plan de compras de la Unidad Misional del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, así como la expedición de los DDP que correspondan:*

7.1 Creación de 13 líneas y expedición de los DDP

7.2 Modificación de obligaciones y adición del Contrato de Prestación de Servicios No 267 de 2025, así como la adición al DDP.

7.3 Modificación de obligaciones y adición del Contrato de Prestación de Servicios No 161 de 2025, así como la adición al DDP.

7.4 Modificación de obligaciones y adición del Contrato de Prestación de Servicios No 068 de 2025, así como la adición al DDP.

7.5 Prórroga de 3 meses del Contrato de Prestación de Servicios No 134 de 2025, así como la adición al DDP.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los documentos soporte del presente punto del orden del día, los cuales forman parte integral de la presente acta de Comité.

El equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del Comité Fiduciario un resumen de la solicitud, emitiendo la siguiente síntesis:

Proyecto: Gastos Operativos y Administrativos – Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Antecedentes: En el mes de enero en sesión ordinaria No. 18 del Consejo Directivo se dio aprobación a los puntos No. 7 y 8

- *"Punto 7. Modificación del Reglamento Operativo"*
- *"Punto 8. Presentación y aprobación de estructura Operativa"*

Dando como resultado en el presente año la incorporación de recursos No. 17, 18 y 19 al Patrimonio Autónomo por \$13.722.413.754 para los gastos operativos y administrativos

La modificación del reglamento operativo del Fondo donde se indica lo siguiente:

"Artículo 27. Recursos destinados a la gestión, operación, ejecución, evaluación y/o seguimiento del Fondo.

Los proyectos de inversión financiados a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad deberán incluir en su respectivo presupuesto una partida de recursos que serán asignados a una bolsa común en la cuenta de gastos operativos del Fondo. La bolsa común será destinada a las labores de gestión, operación, ejecución, evaluación y/o seguimiento a cargo del Fondo.

El monto de los recursos que deberá asignar cada proyecto a la bolsa común de gastos operativos dependerá del tipo de proyecto respectivo, de la siguiente manera:

1. Los proyectos de inversión Tipo A (ejecutados mediante la modalidad de apoyo financiero) deberán incluir en su presupuesto una partida de al menos el 3% de los recursos asignados al respectivo proyecto.
2. Los proyectos de inversión Tipo B y C (sujetos a estructuración a detalle y ejecución por parte del Fondo) deberán incluir en su presupuesto una partida de al menos el 6% de los recursos asignados al respectivo proyecto."

Recursos: Al mes de noviembre de 2025 el comité fiduciario ha aprobado y se han tramitado órdenes de compra por \$8.970.303.071, quedando un saldo disponible de \$4.752.110.683.

Modificación al Plan de Compras:

Línea Nro.	ROL	PLAZO (Meses) (hasta)	VALOR MENSUAL (hasta)	VALOR TOTAL (hasta)	VIÁTICOS PERSONAS NATURALES (hasta)	CONCEPTO DE MODIFICACIÓN
14	Profesional monitoreo	12	13.500.000	128.833.333,33	0	1. Ajuste en el valor mensual de honorarios por modificación de las funciones específicas 2. Ajuste en el valor total de los honorarios
20	Jurídico /Administrativo	9	8.500.000	76.500.000	0	1. Ajuste en el plazo y valor total del contrato, ampliando 3 meses al plazo máximo
22	Asistente de Dirección	12	13.500.000	153.670.000	4.000.000	1. Ajuste en el valor mensual de honorarios por modificación de las funciones específicas 2. Ajuste en el valor total del contrato
32	Viáticos y gastos de viaje (libres sin destinación)				30.000.000	Adicionar al DDP \$10.000.000 para profesionales que viajan esporádicamente y el Director Ejecutivo
53	Jurídico/ estratégico	12	19.000.000	228.000.000	6.000.000	1. Ajuste en el valor mensual de honorarios por modificación de las funciones específicas 2. Ajuste en el valor total de los honorarios 3. Inclusión de viáticos

Incorporación Nuevas Líneas de Contratación:

Se plantea la Incorporación de 13 líneas nuevas: De la línea 54 a la línea 66 para el equipo de la Unidad Misional para los componentes de Planeación, Financiero, relacionamiento estratégico y cooperación internacional, Técnico, social y Jurídico.

Dichas modificaciones e incorporaciones de líneas nuevas al plan de compras de la Unidad Misional del Fondo tienen un valor de \$1.878.923.333,33

Línea Nro.	ROL	PLAZO (hasta)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (hasta)	VIÁTICOS PERSONAS NATURALES (hasta)
54	Analista financiero / Contador	12	10.000.000	120.000.000	0
55	Líder del área de relacionamiento estratégico (GEF 8)	6	14.500,000	87.000.000	4.800.000
56	Profesional financiero experto en la recepción de recursos de proyectos de cooperación internacional (GEF 8)	6	13.000.000	78.000.000	0

57	Profesional técnico ambiental y social para la recepción de proyectos de recursos de cooperación internacional (GEF 8)	6	13.000.000	78.000.000	7.200.000
58	Apoyo a la Coordinación del Equipo de comunidades NARP	12	13.500.000	162.000.000	10.000.000
59	Profesional Jurídica	12	17.850.000	214.200.000	0
60	Profesional Financiero	12	22.610.000	271.320.000	0
61	Profesional de planeación	12	10.000.000	120.000.000	4.000.000
62	Profesional Jurídico	12	13.500.000	162.000.000	0
63	Profesional temas Social	12	10.000.000	120.000.000	0
64	Supervisor transversal	6	13.000.000	78.000.000	0
65	Contadora	12	8.000.000	96.000.000	0
66	Controller Choco Biogeográfico	12	10.000.000	120.000.000	0

La doctora Carolina Ramírez, en representación de la Dirección Ejecutiva del Fondo, informó que, ante la no disponibilidad del Director Ejecutivo, asumiría la presentación del punto. Indicó que la solicitud se fundamenta en las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo del Fondo, particularmente en la sesión ordinaria No. 18, en la cual se aprobaron la modificación del Reglamento Operativo y la estructura operativa del Fondo, lo que dio lugar a la incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo por valor aproximado de \$13.700.220.000, destinados a gastos operativos y administrativos.

Explicó que la modificación del Reglamento Operativo, en su artículo 27, establece la obligación de que los proyectos financiados a través del Fondo incluyan una partida destinada a una bolsa común de gastos operativos, con porcentajes diferenciados según la tipología del proyecto:

- Proyectos Tipo A: mínimo el 3 % de los recursos asignados.
- Proyectos Tipo B y C: mínimo el 6 % de los recursos asignados.

Indicó que, en desarrollo de dichas decisiones, el Comité Fiduciario había aprobado en sesiones anteriores órdenes de compra por aproximadamente \$8.970 millones, quedando un saldo disponible cercano a \$4.752 millones, el cual permite atender la contingencia operativa actual.

Señaló que la modificación del Plan de Compras propuesta comprende:

1. Cinco (5) ajustes a líneas existentes, de los cuales cuatro corresponden a ajustes de obligaciones y honorarios, y uno a la adición de \$10.000.000 para gastos de viaje.
2. La incorporación de trece (13) nuevas líneas, numeradas de la 54 a la 66, destinadas a fortalecer el equipo misional en los componentes financiero, jurídico, de planeación, cooperación internacional, social, técnico y de supervisión, necesarias para atender la proyección de suscripción de aproximadamente 48 nuevos convenios y contratos.

Dentro de los nuevos perfiles propuestos se encuentran, entre otros:

- Un (1) contador,
- Tres (3) profesionales asociados al GEF 8,
- Dos (2) profesionales jurídicos,
- Un (1) profesional financiero,
- Un (1) profesional de planeación,
- Un (1) profesional social,
- Un (1) supervisor transversal,
- Un (1) controller para la región del Chocó,
- Apoyo en comunicaciones.

Indicó que la solicitud se encontraba soportada en un memorando técnico, remitido junto con la presentación, en el cual se detalla la justificación de cada ajuste y de los nuevos perfiles, así como las bonificaciones y valores máximos proyectados.

Posteriormente, la doctora Laura Camila Ramos Díaz, en su calidad de miembro del Comité Fiduciario, manifestó que sus observaciones se enmarcaban estrictamente en las funciones del Comité previstas en el numeral 2.11 del Manual Operativo, particularmente aquellas relacionadas con la toma de decisiones sobre ejecución de recursos, adopción del plan de compras e impartición de instrucciones en materia contractual.

En ese sentido, formuló las siguientes observaciones:

- Señaló la necesidad de mejorar la trazabilidad entre las obligaciones inicialmente pactadas y las nuevas obligaciones propuestas, especialmente en los contratos objeto de modificación (entre ellos, el Contrato No. 161 de 2025), a fin de justificar de manera clara los incrementos en honorarios y demostrar un aumento real de responsabilidades.
- Solicitó mayor claridad en la metodología de cálculo de los gastos de viaje, incluyendo criterios objetivos, norma aplicable, número estimado de desplazamientos y relación con los vínculos contractuales, teniendo en cuenta que estos constituyen erogaciones directas del Patrimonio Autónomo.
- Recomendó que, para futuras presentaciones, se incorpore un cronograma de contratación de los nuevos perfiles, como insumo para la planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual.

La doctora Carolina Ramírez manifestó que se acogerían las recomendaciones formuladas y que, en adelante, se incluiría una matriz comparativa que detalle las obligaciones iniciales y modificadas, así como la justificación de los incrementos de honorarios, en cumplimiento de la tabla salarial del Ministerio y los criterios de idoneidad. Respecto de los gastos de viaje, la doctora Yenny Paola Carvajal Urrea, del equipo financiero, explicó que los valores proyectados se soportan en el presupuesto aprobado para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la necesidad de cubrir desplazamientos esporádicos del equipo misional y del Director Ejecutivo (o Director Interino), bajo criterios de razonabilidad y evitando la asignación directa de viáticos a cada contrato cuando no resulta justificado.

No se presentaron observaciones adicionales por parte de la doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona ni del Presidente de la sesión, Julián David Peña Gómez.

Finalizadas las intervenciones, el Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario la aprobación e instrucción para la modificación del Plan de Compras de la Unidad Misional del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, así como la expedición de los DDP correspondientes, precisando que la modificación incluye:

- Ajustes a cinco (5) líneas existentes (líneas 14, 20, 22, 32 y 53),
- La adición de recursos para gastos de viaje,
- Y la incorporación de trece (13) nuevas líneas, numeradas de la 54 a la 66,
- Señalando además que los contratos sujetos de modificación mediante otrosí serían los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 267 de 2025, 161 de 2025 y 068 de 2025.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 7
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

- Julián David Peña Gómez: aprobó la propuesta sin observaciones
- Laura Camila Ramos Díaz: aprobó la propuesta, solicitando que se tengan en cuenta las observaciones formuladas en el marco de las funciones del Comité.
- Lizeth Andrea Fernández Carmona: aprobó la propuesta, condicionada a la subsanación de las observaciones realizadas durante la sesión.

En consecuencia, el Comité Fiduciario aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Compras de la Unidad Misional, condicionada al cumplimiento de las observaciones técnicas, financieras y documentales formuladas, dejando constancia de que dichas subsanaciones deberán verificarse conforme a los procedimientos internos del Fondo.

8. Aprobación de la modificación del Plan de Compras del *"Programa Ecorregión Páramos ¡Somos Agua – Somos Páramo!" para el proyecto "Plan para la consolidación de la gobernanza ambiental de los páramos de Santurbán, Almorzadero, Pisba y Sumapaz en el proceso de delimitación participativa"*, para la liberación y redistribución del presupuesto, ampliando el número de contratistas (11 líneas nuevas) y ajuste de los viáticos, así como la expedición de los DDP que correspondan por un valor de \$ 1.140.165.376.

8.1 Aprobación e Instrucción para la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No 092 de 2025 suscrito entre el P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Señor Freddy Norato al profesional Ronald Acero Albarracin.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los documentos soporte del presente punto del orden del día, los cuales forman parte integral de la presente acta de Comité.

El equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del Comité Fiduciario un resumen de la solicitud, emitiendo la siguiente síntesis:

Rubro	Cantidad	Inversión
1. Operador Logístico	1	\$ 2.272.098.100
2. Talento Humano	33	\$ 2.360.128.000
3. Viáticos	33	\$ 356.969.249
Valor comprometido a la fecha		\$ 4.989.195.349
Valor pendiente compromiso		\$ 2.313.892.651
2.1. Talento Humano nuevos contratos	11	\$ 892.170.184
3.1 Viáticos nuevos contratos	11	\$ 120.573.952
3.2. Viáticos adición contratistas	14	\$ 127.421.240
Valor ajuste PAC		\$ 1.140.165.376
Valor Pendiente Distribuir		\$ 1.173.727.275
Total Delimitación		\$ 7.303.088.000
Gastos operativos (3%)		\$ 219.092.640
Total Inversión		\$ 7.522.180.640

Asignación de Recursos Acta No.20 del 14 de febrero de 2025

\$ 7.522.180.640



Carolina Ramírez, de la Dirección Ejecutiva del Fondo, informó que el expositor del punto sería el doctor Jairton Habit Diez Díaz, asesor del despacho de la señora Ministra y líder del proyecto, quien se encontraba conectado a la sesión.

Jairton Habit Diez Díaz saludó a los miembros del Comité e inició su presentación indicando que el Programa Ecorregión Páramos – Somos Agua, Somos Páramo se desarrolla en el marco del proyecto “Plan para la consolidación de la gobernanza ambiental de los páramos de Santurbán, Almorzadero, Pisba y Sumapaz”, en cumplimiento de órdenes judiciales, particularmente de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional para el caso de Santurbán, extendida a los demás procesos de delimitación participativa.

Explicó que:

- En el mes de febrero de 2025, mediante acta previa del Comité, se aprobaron recursos por aproximadamente \$7.500 millones, destinados principalmente a talento humano, viáticos y operación logística.
- A la fecha, los procesos de delimitación participativa presentan un avance significativo: 55 % en Santurbán, 33 % en Pisba, cierre de consulta en Cruz Verde–Sumapaz, e inicio próximo de la fase de concertación en varios páramos de manera simultánea.

- La alta participación comunitaria, el seguimiento estricto de jueces, magistrados y órganos de control, así como las exigencias de cumplimiento de cronogramas judiciales, han desbordado las capacidades inicialmente previstas, particularmente en los componentes técnico y social.

En razón de lo anterior, informa que se propone:

- La ampliación del número de contratistas en once (11) nuevas líneas, para reforzar los equipos técnicos, sociales y transversales.
- El ajuste de viáticos, tanto para los nuevos contratos como para los contratistas vigentes, teniendo en cuenta que los valores inicialmente estimados resultaron insuficientes frente a la dinámica territorial del proyecto.
- La liberación y redistribución del presupuesto, sin que ello implique la desfinanciación de rubros ni el incremento del valor total aprobado.

Precisó que el valor total del ajuste asciende a \$1.140.000.165.376, manteniéndose la ejecución dentro de los recursos asignados previamente y conservando el porcentaje de gastos operativos del 3 %.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz, miembro del Comité Fiduciario, formuló observaciones y preguntas enmarcadas en las funciones del Comité previstas en el Manual Operativo, particularmente aquellas relacionadas con la adopción del plan de compras y la ejecución presupuestal. En ese sentido:

- Solicitó ampliar la explicación sobre la metodología de cálculo de los viáticos, la norma de referencia utilizada y los criterios para estimar el número de desplazamientos, dado que estos constituyen erogaciones directas del Patrimonio Autónomo.
- Requirió una justificación técnica más detallada de la necesidad de las once (11) nuevas contrataciones, señalando que dicha explicación debía reflejarse de manera expresa en los documentos soporte del punto.
- Preguntó si la redistribución presupuestal propuesta implicaba la desfinanciación de algún rubro, inquietud que fue aclarada negativamente por el expositor.

Con ocasión a la anterior intervención, Jairton Habit Diez Díaz explicó que:

- Los viáticos se calculan con base en las tablas vigentes del Ministerio de Ambiente, aplicadas de manera uniforme por el Fondo.
- El incremento responde al agotamiento anticipado de los valores inicialmente previstos, debido al volumen de desplazamientos territoriales, muchos de los cuales se realizan de manera continua y prolongada.
- La ampliación del equipo obedece a la necesidad de atender múltiples escenarios de participación de forma paralela, preparar insumos técnicos complejos (documentos justificativos, memorias, actos administrativos) y cumplir con los cronogramas exigidos por jueces, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz solicitó que la justificación expuesta oralmente quedara debidamente incorporada en los documentos escritos que soportan la modificación del Plan de Compras.

Posteriormente, la doctora María Camila Bautista Rosasco, del equipo asesor, intervino específicamente respecto de la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 092 de 2025, señalando, entre otras observaciones:

- La improcedencia de mencionar el IVA como valor exceptuado, dado que este es responsabilidad exclusiva del contratista.
- La necesidad de actualizar el balance financiero, incorporando los valores causados y pendientes de pago.
- La recomendación de dejar constancia expresa en el acta de cesión sobre pagos pendientes, para evitar reclamaciones futuras.
- La obligación de anexar informes parciales de ejecución y relaciones de pago, como soporte del estado real del contrato.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz complementó estas observaciones, precisando que las mismas se encuentran amparadas en las funciones del Comité Fiduciario relativas a la revisión y aprobación de cesiones contractuales, en su rol de control preventivo y protección de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Jairton Habit Diez Díaz manifestó que las observaciones eran procedentes y serían atendidas en la documentación correspondiente.

No se presentaron observaciones adicionales.

Finalizadas las intervenciones, el Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario el punto número ocho (8) del orden del día, relativo a:

- La modificación del Plan de Compras del Programa Ecorregión Páramos – Somos Agua, Somos Páramo,
- La liberación y redistribución del presupuesto,
- La creación de once (11) nuevas líneas de contratación,
- El ajuste de viáticos,
- La expedición de los DDP por un valor de hasta \$1.140.000.165.376, y
- La aprobación e instrucción para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 092 de 2025, del señor Freddy Norato al señor Ronald Acero Albarracín.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 8
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

- Julián David Peña Gómez: aprobó la propuesta, acogiendo las consideraciones formuladas.
- Laura Camila Ramos Díaz: aprobó la modificación, resaltando el trabajo del equipo del programa e insistiendo en la incorporación de las observaciones realizadas.
- Lizeth Andrea Fernández Carmona: aprobó la propuesta condicionada a la subsanación de las observaciones formuladas durante la sesión.

En consecuencia, el Comité Fiduciario aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Compras del Programa Ecorregión Páramos – Somos Agua, Somos Páramo, así como la cesión contractual indicada, condicionando su ejecución a la subsanación de las observaciones técnicas, jurídicas y documentales consignadas en la presente acta.

9. Aprobación de la modificación al plan de compras del proyecto: *"Conservar Paga: Incentivos económicos para la Conservación del Bosque en el Bioma Amazónico"* el cual incluye 28 líneas en total, de las cuales 16 corresponden para modificación y 12 para nuevas contrataciones, por un valor hasta de \$1.817.362.627, incluidos gastos de viaje y ajuste de IPC; e impartir instrucción a Fiducoldex como vocera y administradora del "Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad" para la elaboración y suscripción de los contratos contenidos en éste, así como la emisión de los respectivos DDP.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los documentos soporte del presente punto del orden del día, los cuales forman parte integral de la presente acta de Comité.

El equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad presentó a los miembros del Comité Fiduciario un resumen de la solicitud, emitiendo la siguiente síntesis:

BALANCE INFORMATIVO	
A. Total modificación (prorroga y adición) 16 contratos en ejecución	\$585.146.627
B. Total 12 contratos nuevos (de los cuales, 7 son roles que ya hacen parte del equipo y finaliza o termina su contrato y debe renovarse y 5 son nuevos roles adicionales al equipo)	\$1.232.216.000
TOTAL MODIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS A+B	\$1.817.362.627

APROBACIÓN modificación Plan de Compras Conservar Paga

\$1.817.362.627



Los 5 profesionales con roles nuevos y adicionales al equipo y sus funciones generales son los siguientes:

Rol	Objeto (indicativo)
Líder Técnico	Gestionar, coordinar y ejecutar las actividades de diseño, desarrollo, integración y aseguramiento de la calidad de la arquitectura técnica, funcionalidades y módulos de los sistemas de información del proyecto Conservar Paga, garantizando el cumplimiento de estándares de seguridad, interoperabilidad y metodologías ágiles.

Scrum Master	Prestar servicios profesionales por parte del Facilitar la adopción, implementación y seguimiento de la metodología ágil Scrum, gestionando la planificación y ejecución de Sprints, la coordinación de ceremonias ágiles, la identificación y remoción de impedimentos y la promoción de la mejora continua en los equipos de trabajo, con el fin de asegurar la entrega oportuna y de calidad de los productos del sistema de información de Conservar Paga.
Desarrollador(a) GIS	Gestionar, desarrollar e implementar los componentes geográficos del sistema de información Conservar Paga, incluyendo la integración de datos espaciales, la publicación de servicios web geográficos y la generación de visualizaciones temáticas, asegurando la calidad, consistencia y disponibilidad de la información georreferenciada necesaria para los procesos de gestión e interoperabilidad del proyecto.
Apoyo validación SIG-Alfanumérica	Apoyar las actividades de validación de información geográfica, y alfanumérica, generando enlaces entre los dos tipos de información para asegurar la rigurosidad, cumplimiento y transparencia del proceso de validación de información y datos.
Apoyo Diálogo Social y Territorial	Apoyar las actividades de diálogo social y territorial, la articulación con los temas de paz y conflicto y el relacionamiento con otras iniciativas actualmente ejecutadas por los entes territoriales, la cooperación internacional u otros actores que intervengan en los territorios en que se ejecuta Conservar Paga.

Mario Hernán Camelo Duque, supervisor del proyecto Conservar Paga, indicó que el Comité Fiduciario ya había conocido y analizado esta solicitud en una sesión anterior, oportunidad en la cual se consideró razonable desde el punto de vista técnico y misional; no obstante, se solicitó robustecer el memorando de justificación, el cual en esa ocasión no reflejaba de manera suficiente las explicaciones dadas durante la sesión.

Señaló que, en atención a dicha solicitud, el equipo presentó nuevamente el punto con un memorando ampliado y fortalecido, el cual explica de manera detallada:

- El funcionamiento integral del programa Conservar Paga,
- La importancia del equipo de gestión solicitado en la modificación del Plan de Compras,
- El horizonte inmediato de gestión requerido para dar cumplimiento a las instrucciones del Consejo Directivo, orientadas a llevar la ejecución del programa hasta diciembre de 2026.

Explicó que la modificación contempla:

- 28 líneas en total, de las cuales:
 - 23 corresponden al equipo actualmente contratado,
 - 5 líneas adicionales corresponden a nuevos perfiles requeridos para fortalecer el programa,
 - 16 líneas requieren adición y prórroga,
 - 12 líneas corresponden a nuevas contrataciones.
- Los cinco (5) perfiles adicionales solicitados responden principalmente al fortalecimiento de capacidades técnicas especializadas y al refuerzo de la gestión social, particularmente exigente en el contexto amazónico actual.

Indicó que la solicitud deriva directamente de decisiones del Consejo Directivo de:

- Ampliar el plazo de ejecución del programa,

- Precisar la meta de atención a 9.000 familias,
- Incorporar recursos adicionales por aproximadamente \$7.400 millones para la vigencia 2025, así como prever una posible incorporación adicional para 2026.

Señaló que la lógica del equipo de gestión se fundamenta en la necesidad de conservar la trazabilidad y el control de la dispersión de recursos del programa, que actualmente protege cerca de 270.000 hectáreas de bosque, con niveles de efectividad superiores al 98 %, y que implica la gestión de incentivos por montos crecientes, los cuales podrían superar los \$160.000 millones.

Concluyó que la modificación del Plan de Compras tiene un costo máximo estimado de \$1.817.362.627, valor que permite mantener la capacidad operativa del programa sin afectar su sostenibilidad.

El Presidente de la sesión, Julián David Peña Gómez, abrió el espacio para observaciones por parte de los miembros del Comité.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz, miembro del Comité Fiduciario, manifestó que valora positivamente el esfuerzo realizado por el equipo del proyecto para robustecer el memorando de justificación, señalando que, en comparación con la solicitud anterior, se evidenció un avance significativo en la calidad y profundidad de la información remitida. Preciso que las observaciones formuladas no corresponden a un cambio de criterio del Comité ni a nuevas exigencias, sino al análisis del documento fortalecido, en el marco de las funciones del Comité previstas en el Manual Operativo. En ese sentido, formuló las siguientes recomendaciones:

- Unificación del tratamiento del IVA en las matrices del Plan de Compras, conforme a lo acordado en sesiones anteriores, con el fin de evitar inconsistencias formales que generen confusión, aun cuando los contratos no superen los umbrales para su causación.
- Inclusión de un cuadro comparativo “antes/después” que permita visualizar de forma clara el impacto real de la modificación del Plan de Compras.
- Incorporación expresa del acto o acta del Consejo Directivo que soporta la ampliación del plazo y el ajuste de metas del programa, como antecedente decisorio relevante.
- Fortalecimiento de la justificación técnica y administrativa de los nuevos perfiles asociados a sistemas de información y desarrollo tecnológico, explicando por qué dichas funciones deben ser asumidas directamente por el Fondo y no a través de esquemas institucionales existentes del Ministerio, en atención a criterios de eficiencia del gasto, sostenibilidad operativa y racionalidad en el uso de recursos públicos.

Mario Hernán Camelo Duque explicó que:

- Ninguno de los contratos propuestos supera los valores que generan obligación de IVA y que los montos fueron calculados como costos totales, en coherencia con la escala salarial aplicable.
- El fortalecimiento del componente tecnológico obedece a la creciente complejidad operativa del programa, en particular por el aumento sustancial de los recursos a dispersar y la necesidad de garantizar seguridad, trazabilidad y oportunidad en los sistemas de información y control.

- Se comprometió a documentar de manera más detallada la justificación técnica de estos perfiles, acogiendo las recomendaciones del Comité.

La doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona reiteró la importancia de que todas las justificaciones técnicas y operativas queden expresamente plasmadas en los documentos, a fin de garantizar claridad para terceros y órganos de control.

No se presentaron observaciones adicionales.

Finalizadas las intervenciones, el Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, sometió a consideración de los miembros del Comité Fiduciario el punto número nueve (9) del orden del día, en virtud de lo cual, el Comité Fiduciario aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Compras del proyecto Conservar Paga, condicionando su ejecución a la subsanación integral de las observaciones técnicas, financieras y documentales consignadas en la presente acta.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva teniendo en cuenta la información presentada, tal como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 9
Julian David Peña Gomez	Aprueba
Laura Camila Ramos Díaz	Aprueba
Lizeth Andrea Fernández Carmona	Aprueba

10. Propositiones y varios:

El Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, informó que, agotados los puntos sustantivos del orden del día, se procedía con el punto final de proposiciones y varios. Acto seguido, el Presidente de la sesión, Julián David Peña Gómez, abrió el espacio para que los miembros del Comité, el equipo del Fondo y los asistentes formulen las intervenciones que consideraran pertinentes.

Carolina Ramírez, en representación de la Dirección Ejecutiva del Fondo, informó que se sometería a consideración del Comité un cronograma indicativo de los asuntos que se prevé presentar en las siguientes semanas, en atención al escenario de ley de garantías. Explicó que:

- El cronograma contempla cincuenta y ocho (58) temas a ser presentados ante el Comité Fiduciario.
- Dichos temas implican aproximadamente setenta y tres (73) líneas de plan de compras, cuarenta y ocho (48) convenios con personas jurídicas y contratos con personas naturales.
- Para su trámite se estima la realización de seis (6) comités ordinarios y un (1) comité extraordinario, para un total de siete (7) sesiones.
- Los temas fueron organizados por criterios de prioridad, ubicando los asuntos más urgentes en las primeras semanas de enero.
- El cronograma fue previamente socializado y avalado por la señora Ministra, y será remitido formalmente a los miembros del Comité una vez finalizada la sesión.

Posteriormente, presentó de manera general la distribución semanal de los temas, aclarando que el cronograma tiene naturaleza proyectiva y organizativa, y que podrá ajustarse según las dinámicas propias del Comité. Intervenciones del Comité Fiduciario sobre el cronograma.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz, miembro del Comité Fiduciario, manifestó que consideraba positivo contar con un cronograma de trabajo; no obstante, formuló una precisión institucional expresa, solicitando dejar constancia en el acta de que:

- El cronograma presentado debe entenderse como una herramienta de planeación indicativa, y no como una agenda de aprobaciones automáticas.
- El Comité Fiduciario, conforme al Manual Operativo, no actúa como instancia de validación mecánica, sino como un órgano que evalúa la suficiencia técnica, jurídica y presupuestal de cada asunto.
- Es un ejercicio normal y responsable del Comité solicitar ajustes, información adicional o postergar decisiones, cuando los soportes no resulten suficientes.
- En consecuencia, la eventual modificación del cronograma no constituye incumplimiento, sino el ejercicio legítimo de las funciones del Comité.

Adicionalmente, la doctora Laura dejó constancia de las limitaciones operativas propias del inicio de la vigencia, señalando que durante las primeras semanas de enero el Comité no contará con apoyo completo de personal contratista, lo cual exige un esfuerzo adicional de revisión y análisis por parte de los miembros.

La doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona coincidió con dicha apreciación y destacó que el cronograma es ambicioso y exigente, más aun considerando que varios miembros no contarán con equipos completos durante el periodo de vacaciones, razón por la cual reiteró la importancia de entenderlo como una proyección flexible. Intervenciones sobre el uso de la certificación del Director Ejecutivo.

El Secretario del Comité Fiduciario, Andrés Chávez Rojas, planteó una inquietud relacionada con el manejo de las certificaciones emitidas por el Director Ejecutivo (o Director Ejecutivo Interino) respecto de la subsanación de observaciones formuladas por el Comité en sesiones anteriores, señalando que la fiduciaria no cuenta con la capacidad técnica especializada para verificar el fondo de dichas certificaciones.

Frente a ello, la doctora Laura Camila Ramos Díaz manifestó que la certificación cumple su finalidad, en tanto opera bajo los principios de buena fe y presunción de legalidad, y que no corresponde ni al Comité ni a la fiduciaria realizar una verificación exhaustiva del cumplimiento material de cada observación, señaló que la responsabilidad recae en quien suscribe la certificación, y que este mecanismo precisamente evita el reprocesamiento de los asuntos en el Comité.

Carolina Ramírez coincidió con lo anterior, precisando que la certificación implica que el equipo del Fondo avala que las observaciones fueron atendidas, asumiendo la responsabilidad institucional correspondiente.

El Secretario del Comité Fiduciario dejó constancia de que las precisiones fueron atendidas, y agradeció la claridad brindada por los miembros del Comité y la Dirección Ejecutiva.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz propuso evaluar la posibilidad de implementar votaciones por correo electrónico para determinados asuntos de menor complejidad (por ejemplo, algunos contratos de prestación

de servicios), o bien la realización de comités extraordinarios más cortos, con el fin de hacer más eficiente el uso del tiempo en las sesiones presenciales.

Carolina Ramírez señaló que la recomendación sería analizada con el equipo del Fondo, destacando que el cronograma presentado es tentativo y abierto a ajustes metodológicos que permitan mejorar la operatividad del Comité.

La doctora Lizeth Andrea Fernández Carmona expresó su reconocimiento por la presentación formal del cronograma solicitado con anterioridad, destacando que la herramienta permite anticipar cargas de trabajo y organizar mejor la revisión técnica.

El Presidente del Comité, Julián David Peña Gómez, agradeció al equipo del Fondo la presentación del cronograma y resaltó los avances logrados por el Fondo en los últimos meses, reconociendo la mejora progresiva en la estructuración de los documentos y en la interacción con el Comité. Destacó la importancia de la coordinación interinstitucional, el trabajo conjunto con la fiduciaria y la necesidad de actuar con sentido de urgencia, teniendo en cuenta los plazos próximos de la vigencia.

La doctora Laura Camila Ramos Díaz resaltó igualmente el rol de cada actor en el ecosistema del Fondo (Consejo Directivo, Comité Fiduciario, Dirección Ejecutiva y Fiduciaria), señalando que cada uno actúa dentro de sus competencias legales, con el objetivo común de garantizar una ejecución transparente, eficiente y controlada de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Sin más intervenciones sobre el particular, el Presidente efectuó el cierre de la sesión.

Se deja constancia de que la grabación de la sesión del Comité Fiduciario No. 81 hace parte integral de la presente acta, constituye soporte fiel de las deliberaciones, intervenciones y decisiones adoptadas durante la sesión y podrá ser consultada para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

De acuerdo con las definiciones anteriores, se dio por terminada la sesión No. 81 del Comité Fiduciario siendo las 06:07 p.m. Para constancia se firma la presente acta el veintiséis (26) de Diciembre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GÓMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHAVÉZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO